SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-SCC-1859 de 2026

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El Municipio de Jamundí - Secretaría de Seguridad y Convivencia informa que la convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SCC-1859 de 2026, cuyo objeto es «ADQUIRIR MATERIAL DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 BATALLA DE PICHINCHA», y en cumplimiento de lo exigido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> *"Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

El proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica SASI-SCC-1859 de 2026 fue publicado en SECOP II el 29 de octubre de 2026 y las solicitudes debían recibirse a través de SECOP II hasta el 6 de noviembre de 2026 a las 3:00 p. m., conforme al cronograma. Dentro del plazo previsto se recibieron seis (6)

mensajes correspondientes a tres (3) empresas distintas. Los mensajes de alcance, reiteración y complemento documental se examinan con la solicitud de la respectiva empresa y no se contabilizan como solicitudes de nuevos interesados.

Las tres (3) empresas solicitantes y la trazabilidad de sus radicaciones son las siguientes:

INTERESADO	ASUNTO	FECHA DE ENTREGA
VAMOS COLOMBIA S.A.S. NIT 900.539.734-7	Limitación a Mipymes. Solicitud y complementos.	05/11/2026 4:46:08 p. m. 06/11/2026 8:38:06 a. m. 06/11/2026 1:02:28 p. m.
YUBARTA S.A.S. NIT 805.018.905-1	Limitación a Mipymes departamental. Solicitud y complemento.	06/11/2026 11:08:13 a. m. 06/11/2026 1:28:19 p. m.
MARSAM S.A.S. NIT 901.049.062-7	Limitación a Mipymes del Valle del Cauca.	06/11/2026 9:05:26 a. m.

De conformidad con los numerales 27 y 27.1 de los estudios previos, la verificación comprende los siguientes requisitos:

La documentación se examina de manera integral, teniendo en cuenta las reglas de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las exigencias publicadas para este proceso.

> *1. Certificación de tamaño empresarial suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto con el certificado de existencia y representación legal; alternativamente, RUP vigente y en firme en los términos legales.*
> *2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del profesional firmante, conforme a los estudios previos. Los documentos de identidad aportados se contrastan con los suscriptores y los registros de representación.*
> *3. Concordancia de la clasificación empresarial y los ingresos reportados con los criterios de la Ley 590 de 2000 y del Decreto 1074 de 2015 y sus modificaciones.*
> *4. Certificado de existencia y representación legal o RUP con la actualidad documental exigida; existencia mínima de un (1) año, objeto social compatible y domicilio acreditado en el Valle del Cauca para la limitación territorial.*
> *5. Radicación de las solicitudes y sus complementos dentro del plazo señalado en SECOP II. La verificación documental aquí consignada no equivale a la evaluación de una oferta ni acredita el cumplimiento de los restantes requisitos habilitantes.*

La revisión de los documentos aportados por cada solicitante arroja los siguientes resultados:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-SCC-1859 de 2026

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
VAMOS COLOMBIA S.A.S.			
SOLICITUD No. 1			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	VERIFICADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE SI/NO
Solicitud de limitación a Mipymes	OK	Radicada oportunamente. Alcance según tabla anterior.	CUMPLE
Certificación de la condición de Mipyme	OK	MÓNICA FAJARDO CÁRDENAS, contadora pública, T.P. 82.945-T. Certificación conjunta de representante legal y contadora, complementada por certificación de ingresos de 2025.	CUMPLE
Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal	OK	Tarjeta profesional aportada. JCC del 21/10/2026, con vigencia de tres meses: vigente a la radicación.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal con la actualidad documental exigida	OK	Cámara de Comercio de Cali. Expedición: 26/10/2026. Cumple la actualidad documental requerida.	CUMPLE
Clasificación por tamaño empresarial	OK	MICROEMPRESA. Cámara: ingresos ordinarios $1.130.207.926.	CUMPLE
Existencia mínima de un año	OK	Constitución e inscripción: 18/07/2012.	CUMPLE
Domicilio, objeto social e identificación	OK	Domicilio principal: Cali, Valle del Cauca. Objeto social compatible con el contrato. Identificación y representación contrastadas con los documentos aportados.	CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
YUBARTA S.A.S.			
SOLICITUD No. 2			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	VERIFICADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE SI/NO
Solicitud de limitación a Mipymes	OK	Radicada oportunamente. Alcance según tabla anterior.	CUMPLE

Certificación de la condición de Mipyme	OK	RICARDO ADOLFO RIVAS RINCÓN, revisor fiscal, T.P. 70431-T. Solicitud conjunta del representante legal y revisor fiscal, certificación empresarial y Cámara examinadas integralmente.	CUMPLE
Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal	OK	Tarjeta profesional y cédula aportadas en el complemento. JCC del 25/08/2026, vigente hasta el 25/11/2026: vigente a la radicación.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal con la actualidad documental exigida	OK	Cámara de Comercio de Cali. Expedición: 29/10/2026. Cumple la actualidad documental requerida.	CUMPLE
Clasificación por tamaño empresarial	OK	PEQUEÑA EMPRESA. Cámara: ingresos ordinarios $6.113.901.956, CIIU 1410.	CUMPLE
Existencia mínima de un año	OK	Constitución: 09/01/2001. Inscripción: 23/01/2001.	CUMPLE
Domicilio, objeto social e identificación	OK	Domicilio principal: Cali, Valle del Cauca. Objeto social compatible con el contrato. Identificación y representación contrastadas con los documentos aportados.	CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
MARSAM S.A.S.			
SOLICITUD No. 3			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	VERIFICADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE SI/NO
Solicitud de limitación a Mipymes	OK	Radicada oportunamente. Alcance según tabla anterior.	CUMPLE
Certificación de la condición de Mipyme	OK	GERALDINE DAYANNA VARGAS CORTES, contadora pública, T.P. 315045-T. Certificación conjunta de representante legal y contadora y Cámara examinadas integralmente.	CUMPLE
Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal	OK	Tarjeta profesional, cédula y JCC incorporadas en las páginas 3 a 5 del PDF de solicitud. JCC del 30/10/2026, vigencia de tres meses: vigente a la radicación.	CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal con la actualidad documental exigida	OK	Cámara de Comercio de Cali. Expedición: 06/11/2026. Cumple la actualidad documental requerida.	CUMPLE
Clasificación por tamaño empresarial	OK	MICROEMPRESA. Cámara: ingresos ordinarios $726.633.320, CIIU 1410.	CUMPLE
Existencia mínima de un año	OK	Constitución: 31/01/2017. Inscripción: 01/02/2017.	CUMPLE
Domicilio, objeto social e identificación	OK	Domicilio principal: Cali, Valle del Cauca. Objeto social compatible con el contrato. Identificación y representación contrastadas con los documentos aportados.	CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, VAMOS COLOMBIA S.A.S. solicitó limitar la convocatoria a Mipymes, sin señalar un ámbito territorial específico, mientras que MARSAM S.A.S. y YUBARTA S.A.S. solicitaron expresamente su limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca.

Examinadas estas solicitudes y acreditadas las condiciones correspondientes, la Entidad determina adoptar la limitación departamental, teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato se encuentra ubicado en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta limitación comprende a todas las Mipymes que acrediten las condiciones exigidas y no exclusivamente a las empresas solicitantes.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($139.872.987)**, valor inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), convertido a pesos colombianos conforme a la tasa determinada para estos efectos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por consiguiente, se cumple el requisito de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que, junto con la recepción oportuna de las solicitudes y la acreditación de los demás requisitos legales, permite limitar la convocatoria a Mipymes.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de

2015, en la presente convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-SCC-1859 de 2026 solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes que acrediten esa misma condición territorial.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general, respecto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-SCC-1859 de 2026, que tiene por objeto **"ADQUIRIR MATERIAL DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 BATALLA DE PICHINCHA"**, que solo podrán participar personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de Mipyme colombiana, domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca, con mínimo un (1) año de existencia, así como proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan estas condiciones. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitirles ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y, en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente aplicable.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí Valle, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.



CAROLINA OBANDO GÓMEZ
Secretaria de Seguridad y Convivencia

Proyectó y Elaboró: Leonardo Chantre Ruiz – Contratista Seguridad y Convivencia
Revisó: Mauricio Dominguez – Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaria Jurídica
Revisó y aprobó: Carolina Obando Gómez - Seguridad y Convivencia